Lima, 28 de diciembre de 2019

		PODER EJECUTIVO	
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1225-2019- MTC/01.02 (27.12.2019)	Aprueban la ejecución de expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata - Mollebamba – Santiago de Chuco-EMP. Ruta 10, Tramo: Mollepata - Pallasca", y su valor de tasación	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata–Mollebamba – Santiago de Chuco- EMP. Ruta 10, Tramo: Mollepata–Pallasca", y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 5,283.73.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1226-2019- MTC/01.02 (27.12.2019)	Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata - Mollebamba – Santiago de Chuco-EMP. Ruta 10, Tramo: Mollepata - Pallasca"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca – Mollepata - Mollebamba – Santiago de Chuco- EMP. Ruta 10, Tramo: Mollepata - Pallasca", y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 22,424.40.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1227-2019- MTC/01.02 (27.12.2019)	Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo: Llama - Cochabamba"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape – Cochabamba – Cajamarca, Tramo: Llama - Cochabamba" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 1,126.90.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1240-2019- MTC/01.02 (27.12.2019)	Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 3,458.06.
		GOBIERNOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 233-2019- OSCE/PRE (27.12.2019)	Formalizan aprobación de la modificación del acápite IV y numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva N° 001-2018-OSCE/CD "Requisito de solvencia económica en adjudicaciones	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	Artículo 1 Formalizar la aprobación de la modificación del acápite IV y los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva N° 001-2018-OSCE/CD "Requisito de solvencia económica en adjudicaciones simplificadas cuyo uso se autoriza mediante normas de excepción", cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 016-2018-OSCE/PRE, en los siguientes términos: "IV. BASE LEGAL • Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

	simplificadas cuyo uso se autoriza mediante normas de excepción"		 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N' 377-2019-EF. Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado." "5.1 Las Entidades que han sido autorizadas a utilizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, independientemente del límite aplicable a tal procedimiento en la Ley de Presupuesto, podrán establecer en las bases del procedimiento, el requisito de calificación de solvencia económica del proveedor siempre que: a) El monto del valor referencial sea igual o superior a S/ 1 800 00.00 (Un millón ochocientos mil y 00/100 soles). ()" "5.2 La Entidad debe indicar los documentos con los que se acreditará la solvencia económica del proveedor en el acápite "Requisitos de Calificación" de las Bases del procedimiento."
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 269-2019/SUNAT (24.12.2019)	Establecen Cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2020	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT	Los deudores tributarios deben cumplir con realizar el pago de los tributos de liquidación mensual, cuotas, pagos a cuenta mensuales y tributos retenidos o percibidos, así como con presentar las declaraciones relativas a los tributos a su cargo administrados y/o recaudados por la SUNAT, correspondientes a los períodos tributarios de enero a diciembre del año 2020. Las fechas máximas de atraso señaladas en los cronogramas que obran en los anexos II y III son aplicables a los contribuyentes y responsables incorporados en el Régimen de Buenos Contribuyentes y a las UESP.